



Factura: 003-003-000033153



20171701011P01551

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHAVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

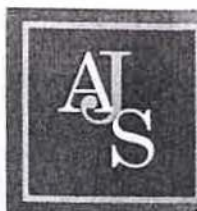
Escritura N°:	20171701011P01551						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE MARZO DEL 2017, (17:03)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CORRAL & ROSALES CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1791308182001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	JOSE RAFAEL ROSALES KURI
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CORRAL & ROSALES CIA. LTDA. A SU VEZ ES APODERADA ESPECIAL DE LAS SOCIEDADES EXTRANJERAS AGRO TELEMATICS S.A. DE C.V., GLOBAL TELEMATIC SOLUTIONS S.A. DE CV Y ROAD TRACK HOLDING, S.L.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							


NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHAVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20171701011P01551						
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE MARZO DEL 2017, (17:03)						
OTORGANTES							

OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ROSALES KURI JOSE RAFAEL	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1703862803	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	CORRAL & ROSALES CIA. LTDA.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


 NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHAVEZ
 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA



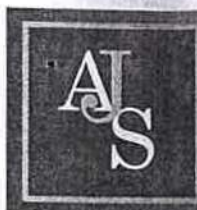
ESCRITURA NO. 2017-17-01-11-P01551

DECLARACIÓN JURAMENTADA
OTORGADA POR
CORRAL & ROSALES CIA. LTDA.
CUANTIA: INDETERMINADA
DI 3 COPIAS

r.h.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veinte y siete de marzo del dos mil diecisiete, ante mí, doctora ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ, Notaria Décima Primera del cantón Quito, comparece el señor JOSÉ RAFAEL ROSALES KURI en calidad de gerente general de la compañía CORRAL & ROSALES CIA. LTDA., quien a su vez es apoderada especial de las sociedades AGRO TELEMATICS S.A. DE C.V., GLOBAL TELEMATIC SOLUTIONS S.A. DE CV, y ROAD TRACK HOLDING, S.L., según los documentos habilitantes que se adjuntan. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, dirección: Robles E cuatro guión ciento treinta y seis, teléfono dos cinco cuatro cuatro uno cuatro cuatro, correo electrónico asistente.corporativo@crpc.ec, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación y con su autorización se ha procedido a verificar la información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro

1 Civil; los mismos que junto con la papeleta de votación
2 debidamente certificados, me solicita se agregue al presente
3 instrumento como habilitante, y me pide que eleve a escritura
4 pública el contenido de la minuta que me presentan cuyo
5 tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el
6 siguiente: **“SEÑORA NOTARIA:** En el registro de
7 escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar la
8 siguiente Declaración Juramentada, otorgada al tenor de las
9 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:**
10 Comparece a la celebración de la presente escritura el señor
11 JOSÉ RAFAEL ROSALES KURI en calidad de gerente
12 general de la compañía CORRAL & ROSALES CIA.
13 LTDA., quien a su vez es apoderada especial de las
14 sociedades AGRO TELEMATICS S.A. DE C.V., GLOBAL
15 TELEMATIC SOLUTIONS S.A. DE CV, y ROAD TRACK
16 HOLDING, S.L., el compareciente, es de nacionalidad
17 ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta
18 ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y contraer
19 obligaciones, y acredita su calidad con la copia de los
20 poderes especiales que se agregan como documentos
21 habilitantes. **SEGUNDA.- DECLARACIÓN**
22 **JURAMENTADA:** El compareciente, en la calidad antes
23 mencionada, declara bajo la solemnidad del juramento lo
24 siguiente: “Yo, JOSÉ RAFAEL ROSALES KURI en
25 calidad de gerente general de la compañía CORRAL &
26 ROSALES CIA. LTDA., quien a su vez es apoderada
27 especial de las sociedades AGRO TELEMATICS S.A. DE
28 C.V., GLOBAL TELEMATIC SOLUTIONS S.A. DE CV, y



**NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO**

**Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA**



1 ROAD TRACK HOLDING, S.L., accionistas de la compañía
2 ecuatoriana ROAD TRACK ECUADOR S.A., declaro que
3 referidas sociedades existe legalmente en la actualidad conforme
4 las leyes de su país de origen. Es cuanto puedo afirmar en honor
5 a la verdad.” **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que junto con los
6 documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda
7 elevada a escritura pública con todo el valor legal y que, el
8 compareciente acepta en todas y cada una de sus partes;
9 minuta que está firmada por el doctor Milton Carrera Proaño,
10 matrícula cinco seis tres cuatro (5634) del Colegio de
11 Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente
12 escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en
13 la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí, la
14 Notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto
15 quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo
16 lo cual doy fe.-

17

18

19

20 **JOSE RAFAEL ROSALES KURI**

21 C.C.: 170386280-3

22

23

24

25

26

27

28

**DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO**

ESPACIO
BLANCO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1703862803

Nombres del ciudadano: ROSALES KURI JOSE RAFAEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 19 DE AGOSTO DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PONCE CALDERON CAROLINA

Fecha de Matrimonio: 1 DE NOVIEMBRE DE 1990

Nombres del padre: ROSALES FRANCISCO MARCELO

Nombres de la madre: KURI IVONNE

Fecha de expedición: 21 DE ENERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 27 DE MARZO DE 2017

Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 176-015-55350



176-015-55350

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.27 15:28:23 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ROSALES KURI JOSE RAFAEL
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: **1960-08-19**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
CAROLINA PONCE CALDERON

Nº **170386280-3**




INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO** V4333V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **ROSALES FRANCISCO MARCELO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **KURI IVONNE**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2014-01-21**
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2024-01-21**




DIRECTOR GENERAL: **[Signature]** FIRMA DEL CEDULADO: **[Signature]**



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
18 DE FEBRERO 2017

019 JUNTA No
019 - 183 NÚMERO
1703862803 CEDULA

ROSALES KURI JOSE RAFAEL
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
ÑAQUITO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**
ZONA: **4**





NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO
Se acuerda con el numeral cinco del artículo dieciséis
de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que
antecedente es FIEL COPIA del documento presentado ante
mi en [Signature] QUITO, a 27 de FEB. 2017

[Signature]
Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO



4189



Quito, 21 de marzo de 2016. ✓

Señor
José Rafael Rosales Kuri ✓
Ciudad.-

De mi consideración:

Por la presente comunico a usted que la Junta General de Socios de CORRAL & ROSALES CIA. LTDA., en sesión de esta fecha, resolvió reelegirle Gerente General de la compañía para un periodo estatutario de dos años.

Al Gerente General le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

CORRAL & ROSALES CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, el 11 de enero de 1996, debidamente aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número 96.1.1.1.0415 de 8 de febrero de 1996, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 13 de febrero del mismo año, bajo el número 457 tomo 127. En esta escritura constan las atribuciones del Gerente General.

Atentamente,

Milton Carrera Proaño
Secretario Ad-hoc

Acepto el cargo de Gerente General de CORRAL & ROSALES CIA. LTDA., para el que he sido nombrado en esta misma fecha y lugar.

José Rafael Rosales Kuri
C.C. 170386280-3

TRÁMITE NÚMERO: 17909



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.....

NÚMERO DE REPERTORIO:	12292
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/03/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4189
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CORRAL & ROSALES CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ROSALES KURI JOSE RAFAEL
IDENTIFICACIÓN	1703862803
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM# 457 DEL: 13/02/1996 NOT: 1 DEL: 11/01/1996.- MJPH

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 D(A)S DEL MES DE MARZO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ. (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

Registro de Datos Públicos
del Cantón Quito

NOT. EL. 1.ª FOLIA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con el artículo cinco del artículo dieciséis de la Ley Notarial, soy en que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en - 1 - (Firma) Quito, a 27 de Marzo de 2016

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO



Página 1 de 1



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1791308182001
RAZÓN SOCIAL: CORRAL & ROSALES CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL: CORRAL ROSALES
REPRESENTANTE LEGAL: ROSALES KURI JOSE RAFAEL
CONTADOR: BARREIRO MIRANDA INDELIRA YAHAYRA
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: 28/02/1996
FEC. INSCRIPCIÓN: 28/02/1996
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 13/02/1996
FEC. ACTUALIZACIÓN: 25/01/2016
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ASESORAMIENTO EN ACTIVIDADES JURIDICAS Y LEGALES.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: MARISCAL Calle: FRANCISCO ROBLES Numero: E4-136 Interseccion: AV. AMAZONAS
Edificio: PROINCO CALISTO Piso: 12 Oficina: 12 Referencia ubicacion: ATRAS EL HOTEL MERCURE Telefono Trabajo: 022544144 Fax: 022503743 Telefono Trabajo:
022503741 Telefono Trabajo: 022544246

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	1 ZONA 91 PICHINCHA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2016000439291

Fecha: 29/04/2016 14:13:09 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1791308182001
CORRAL & ROSALES CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	13/02/1996
NOMBRE COMERCIAL:	CORRAL ROSALES	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	ASESORAMIENTO EN ACTIVIDADES JURIDICAS Y LEGALES.				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: MARISCAL Calle: FRANCISCO ROBLES Numero: E4-136 Interseccion: AV. AMAZONAS Referencia: ATRAS EL HOTEL MERCURE Edificio: PROINCO CALISTO Piso: 12 Oficina: 12 Telefono Trabajo: 022544144 Fax: 022503743 Telefono Trabajo: 022503741 Telefono Trabajo: 022544246				



Código: RIMRUC2016000439291

Fecha: 29/04/2016 14:13:09 PM

ESCRITURA NUMERO CERO CERO CIENTO SEIS (00106)

CORRAL & ROSALES
ABOGADOS

FRANCISCO ROSALES RAMOS
XAVIER ROSALES KURI
RAFAEL ROSALES KURI
SANTIAGO PALACIOS CISNEROS
MARIA CECILIA ROMOLEROUX A.
EDMUNDO RAMOS CARDENAS
MILTON CARRERA PROAÑO

QUITO, 07 ENE 2010

De 4 copias.



ROBLES E4-136 Y AV. AMAZONAS
EDIFICIO PRONINCO CALISTO, PISO 12
CASILLA 17-03-176
QUITO-ECUADOR, EC170118
TELEF.: (593-2) 254-4144, 250-3742, 256-3078
TELEFAX: (593-2) 250-3743, 254-4246
E-MAIL: INFO@CORRALROSALES.COM
ROSALES@ATTGLOBAL.NET
WWW.CORRALROSALES.COM

Quito, 05 de enero del 2010

Señor Doctor
Sebastián Valdivieso Cueva
Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito
Presente.-

Doctor Milton Carrera Proaño, abogado en libre ejercicio profesional, por medio de la presente solicito protocolizar en un solo cuerpo el Poder Especial otorgado por la compañía Agro Telematics C.A. de C.V., sociedad organizada y existente bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, a favor de Corral & Rosales Cia. Ltda. y otros, documento debidamente apostillado; contenido en 3 fojas útiles.

Por la atención prestada a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Dr. Milton Carrera Proaño
Matricula Profesional No. 5634
Colegio de Abogados de Pichincha





Lic. SILVIA HERNÁNDEZ Aguilar

TITULAR

NOTARIA PUBLICA No. 1

PLAZA PRINCIPAL No. 205 - 2 PLANTA BAJA

TEL. (01-227) 276-2051 C.P. 74160 HUEJOTZINGO, PUE.

000815

C. SILVIA HERNÁNDEZ AGUILAR
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO UNO

NOTA PÚBLICA NÚMERO TRESCIENTOS SESENTA NUEVE (369)

INSTRUMENTO NUMERO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCO
(24405)

- En la ciudad de Huejotzingo, Estado de Puebla, a los dos días del mes de Diciembre de Dos mil nueve, Yo, la Abogada SILVIA HERNANDEZ AGUILAR, Titular de la Notaría Pública Número Uno, de este Distrito Judicial, en ejercicio, procedo a redactar la escritura que contiene **EL PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, que otorga la Sociedad Mercantil AGRO TELEMATICS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el señor MOISES AGAMI ROMANO, como Administrador Unico, a favor de Corral & Rosales, Cía. Ltda., FRANCISCO ROSALES RAMOS, XAVIER ROSALES KURI y RAFAEL ROSALES KURI, al tenor de los siguientes antecedentes y cláusula:

----- ANTECEDENTE -----

- I.- El señor MOISES AGAMI ROMANO, por sus generales declara ser mexicano por nacimiento, originario de la ciudad de México, Distrito Federal, en donde nació el diecinueve de Diciembre de Mil novecientos setenta y nueve, casado, empresario, con domicilio en Avenida Bosques de la Reforma ochocientos treinta y uno, Colonia Bosques de Las Lomas, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, se identifica con credencial para votar con fotografía, folio uno, uno, uno, cuatro, cinco, nueve, nueve, cinco, cero, expedida por el Instituto Federal Electoral. Exhibe para acreditar la legal existencia de su representada testimonio de la Escritura número Ciento cuarenta y tres mil doscientos tres, Libro Cuatro mil quinientos sesenta y cuatro, de fecha tres de Febrero de Dos mil nueve, otorgada ante la fe del Notario Público Ciento dieciséis del Distrito Federal, que contiene la constitución de la Sociedad otorgante, previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores número 0900447; denominación AGRO TELEMATICS, Sociedad Anónima de Capital Variable; domicilio en la ciudad de México, Distrito Federal; capital social variable ilimitado, mínimo fijo sin derecho a retiro; objeto social entre otros: A.- La compra, venta, representación, consignación, comisión y en general la comercialización, por cualquier medio o sistema, distribución de toda clase de acciones, de cualquier empresa ya sea nacional o internacional, de cualquier tipo social.- B.- La compra, venta, representación, consignación, comisión y en general la comercialización por cualquier medio o sistema, distribución y en su caso la importación y exportación de toda clase de bienes de la industria comercial, doméstica y en general, así como el servicio de mantenimiento de los mismos, por lo enunciativa y no limitativamente la sociedad podrá: I.- Ejecutar toda clase de actos de comercio pudiendo comprar y vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías, relacionadas con el objeto anterior.- II.- Contratar activa o pasivamente toda clase de prestación de servicios, celebrar contratos, convenios, así

COPIADO





cualquier tipo de empresas públicas y privadas, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad literaria, industrial artística y concesiones de alguna autoridad...; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de México, Distrito Federal bajo el folio mercantil electrónico 392576. Dentro de esta misma escritura se nombra al otorgante como Administrador Unico de la Sociedad, cargo que manifiesta sigue vigente. -----

- Por lo anterior se otorga la siguiente: -----

----- CLAUSULA -----

- UNICA.- Por medio de esta cláusula, con fundamento en el artículo 130 de la Ley del Notariado del Estado de Puebla, a solicitud del señor MOISES AGAMI ROMANO, en su carácter de Administrador Unico de la Sociedad Mercantil "AGRO TELEMATICS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, OTORGA PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de Corral & Rosales Cía. Ltda. FRANCISCO ROSALES RAMOS, XAVIER ROSALES KURI y RAFAEL ROSALES KURI, para que cualquiera de ellos, en su nombre y representación, pueda ejercer las siguientes facultades: (a) aceptar y convenir en la cesión de participaciones o acciones representativas del capital de una Sociedad de Ecuador, Colombia o Venezuela (la "Sociedad Participada") en nombre de la Compañía y celebrar cualquier documento requerido para el efecto; (b) representar a la Compañía en las juntas generales de accionistas o socios que celebre cualquier Sociedad Participada, con todas las facultades inherentes a la calidad de accionista o socio; (c) contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas por la Compañía en su calidad de socia o accionista de sociedades constituidas bajo las leyes de la República del Ecuador, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador; (d) certificar la estructura accionaria y cualquier otra información societaria de la Compañía. -----

- Los apoderados están facultados para sustituir o delegar el presente poder. -----

- Sirven de fundamento al presente Poder los artículos 2440 del Código Civil para el Estado de Puebla y 2554 del Código Civil para el Distrito Federal, así como sus correlativos de la República Mexicana; transcribiéndose como siguen: -----

- CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE PUEBLA. -----

ARTICULO 2440.- Las facultades del mandatario se rigen por las siguientes disposiciones: -----

...II.- En los mandatos generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el mandatario tenga toda clase de facultades administrativas;

...V.- Cuando se quisieran limitar las facultades de los mandatarios, en los casos a que se refieren las tres primeras fracciones anteriores y la primera parte del artículo 2481, se consignarán las limitaciones, a los poderes serán especiales; VI.- Los notarios insertarán la fracción o fracciones relativas de este artículo, del 2480 y la primera parte del 2481, en los testimonios que emitan. -----

- ARTICULO 2480.- El procurador sólo necesita poder o cláusula especial, en los

siguientes: -----

I.- Para desistirse; II.- Para transigir; III.- Para comprometer en árbitros; IV.- Para absolver y articular posiciones; V.- Para hacer cesión de bienes; VI.- Para recusar; VII.- Para recibir pagos; y VIII.- Para los demás actos que expresamente determine la ley.-----

DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.-----

ARTICULO 2554:-----

... En los poderes generales, para ejercer actos de administración, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas... Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.-----

- YO, LA NOTARIO PUBLICO DOY FE:-----

- I.- De la verdad del acto.- II.- Que considero al compareciente con la capacidad legal necesaria para este acto, quien ha declarado sus datos generales, identificándose legalmente.- II.- Habiéndole leído este instrumento y después de explicarle el valor, alcance y consecuencias legales de su contenido, manifestó su conformidad, firmando para constancia el día de su otorgamiento. DOY FE.-----

- Una firma ilegible.- Ante mí: Firma ilegible de la Abogada Silvia Hernández Aguilar.- El sello de autorizar de esta Notaría.-----

- A U T O R I Z O definitivamente en la ciudad de Huejotzingo, Puebla, el día dos de Diciembre de Dos mil nueve.- Doy fe.- Firma ilegible de la Abogada Silvia Hernández Aguilar.- El sello de autorizar de esta Notaría.-----

- ES PRIMER TESTIMONIO SACADO FIELMENTE DE SUS ORIGINALES QUE OBRAN EN EL PROTOCOLO NUMERO TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE, CON NUMERO DE INSTRUMENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCO. VA EN DOS FOJAS UTILES DEBIDAMENTE SELLADAS, COTEJADAS Y RUBRICADAS Y SU ANEXO COMPUESTO DE INSERCIONES DE NUEVE FOJAS UTILES Y SE EXPIDE PARA LA SOCIEDAD DENOMINADA CORRAL & ROSALES, CIA. LTDA. Y PARA LOS SEÑORES FRANCISCO ROSALES RAMOS, XAVIER ROSALES KURI Y RAFAEL ROSALES KURI, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS. EN LA CIUDAD DE HUEJOTZINGO, PUEBLA A LOS DOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE. DOY FE.-----



[Handwritten signature]





Secretaría de Gobernación
Puebla

México
"Apostille"

(Convention de la Haye du 5 Octobre 1961)

1202001

Folio: 5620497

Derechos \$175.00

No. de Orden 591281

En México el documento Público ha sido Firmado por
LA ABOG. SILVIA HERNANDEZ AGUILAR.

quien actúa en calidad de NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO-
DEL DTTO. JUDICIAL DE HUEJOTZINGO, PUE.

y está revestido del sello correspondiente a LA NOTARIA PUBLICA-
NUM. UNO DEL DTTO. JUDICIAL DE HUEJOTZINGO, PUE.

Certificado en PUEBLA, PUE por el LIC. RUFO JUAREZ
PUEBLA, DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO.

el 04 de DICIEMBRE de 2009.

Firma

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 1
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en 2 fojas antecedan son iguales
los documentos presentados ante mi

Quito, 10 6 ENE 2010

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



Dr. Sebastian Valdivia
NOTARIO VIGESIMO CUARTO





Se protocolizó ante mí, el siete de enero de dos mil diez; y en fe de ello confiero esta SÉPTIMA COPIA CERTIFICADA de la protocolización de la copia certificada del PODER, otorgado por la COMPAÑÍA AGRO TELEMATICS C.A. DE C.V., a favor de CORRAL & ROSALES CIA. LTDA. Y OTROS, debidamente sellada y firmada en Quito a, dieciocho de mayo de dos mil once.- c.s.

[Faint signature and text]



... que la fotocopia que antecede es FIEL
... PULSA de la COPIA CERTIFICADA del documento
que antecede, constante en - 11 - fojas, presentado ante
la suscrita Notaria. En Quito, hoy día 27 MAR 2011

[Signature]
Dra. Ana Lilia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



CORRAL & ROSALES
ABOGADOS

• FRANCISCO ROSALES RAMOS
XAVIER ROSALES KURI
RAFAEL ROSALES KURI
SANTIAGO PALACIOS CISNEROS
MARJA CECILIA ROMOLEROUX A.

EDMUNDO RAMOS CARDENAS
MILTON CARRERA PROAÑO

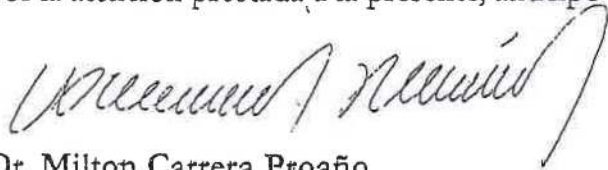
ROBLES E-135 Y AV. CARDENAS
EDIFICIO PRINCO CALISTO ROSALES
CASILLAS 176
QUITO-ECUADOR-ECI2011354
TELEF.: (593-2) 250-4144, 250-3741, 250-3078
TELEFAX: (593-2) 250-3741, 250-3078
E-MAIL: INFO@CORRALROSALES.COM
ROSALLES@ATTGLOBAL.NET
WWW.CORRALROSALES.COM

Quito, 05 de enero del 2010

Señor Doctor
Sebastián Valdivieso Cueva
Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito
Presente.-

Doctor Milton Carrera Proaño, abogado en libre ejercicio profesional, por medio de la presente solicito protocolizar en un solo cuerpo el Poder Especial otorgado por la compañía Global Telematic Solutions C.A. de C.V., sociedad organizada y existente bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, a favor de Corral & Rosales Cia. Ltda. y otros, documento debidamente apostillado; contenido en 3 fojas útiles.

Por la atención prestada a la presente, anticipo mis agradecimientos.


Dr. Milton Carrera Proaño
Matricula Profesional No. 5634
Colegio de Abogados de Pichincha





Lic. Silvia Hernández Aguilar

TITULAR

NOTARIA PUBLICA No. 1

PLAZA PRINCIPAL No. 205 - 2 PLANTA BAJA

TEL. (01-227) 276-2051 C.P. 74160 HUEJOTZINGO, PUE.



LIC. SILVIA HERNÁNDEZ AGUILAR

NOTARIA PÚBLICA No. UNO

VOLUMEN NÚMERO TRESCIENTOS SETENTA (370).

INSTRUMENTO NUMERO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SEIS (24406)

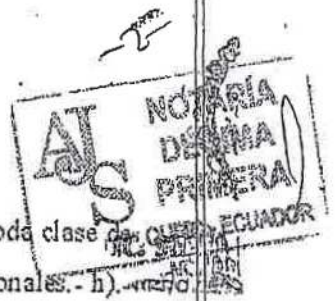
- En la ciudad de Huejotzingo, Estado de Puebla, a los dos días del mes de Diciembre de Dos mil nueve, Yo, la Abogada SILVIA HERNANDEZ AGUILAR, Titular de la Notaría Pública Número Uno, de este Distrito Judicial, en ejercicio, procedo a redactar la escritura que contiene EL PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, que otorga la Sociedad Mercantil GLOBAL TELEMATIC SOLUTIONS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el señor SANDY CASSAB HARARI, en su calidad de Administrador Unico, a favor de los señores Corral & Rosales Cia. Ltda.. FRANCISCO ROSALES RAMOS, XAVIER ROSALES KURI y RAFAEL ROSALES KURI, al tenor de los siguientes antecedentes y cláusula:

ANTECEDENTE

- I.- El señor SANDY CASSAN HARARI, por sus generales declara ser mexicano por nacimiento, originario de la ciudad de México, Distrito Federal, en donde nació el veinticuatro de Octubre de Mil novecientos sesenta y nueve, casado, empresario, con domicilio en Prolongación Bosques de Reforma mil quinientos noventa y dos, Torre Zafiro mil ciento dos, Colonia Bosques de Las Lomas, México, Distrito Federal, Registro Federal de Contribuyentes CAHS 691024BB1, se identifica con pasaporte número cero, seis, tres, siete, cero, cero, cero, cuatro, siete, dos, seis, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos, que contiene su fotografía, vigente al quince de Febrero de Dos mil dieciséis. Exhibe para acreditar la legal existencia de su representada testimonio del Instrumento número Veinte mil setecientos treinta y cuatro, Volumen número Trescientos treinta y ocho, de fecha tres de Mayo de Dos mil cinco, otorgado ante la fe de la Notario autorizante, que contiene la constitución de la Sociedad otorgante, previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores número 0909,357; denominación GLOBAL TELEMATIC SOLUTIONS, Sociedad Anónima de Capital Variable; domicilio en la ciudad de México, Distrito Federal; capital social variable ilimitado, mínimo fijo sin derecho a retiro; objeto social entre otros: I.- Compra, venta, distribución, fabricación, comercialización, diseño, de equipos electrónicos.- II.- Importación y exportación de equipos electrónicos, materia prima e insumos para los mismos.- III.- La Sociedad podrá: a).- Ejecutar la comercialización de toda clase de artículos pudiendo comprar, vender, importar, exportar, b).- Fabricar toda clase de artículos y mercancías.- c).- Adquirir patentes, marcas industriales, nombres comerciales y cualquier tipo de derechos de propiedad industrial.- d).- Obtener concesiones, permisos, autorizaciones o licencias relacionadas con telecomunicaciones y celebrar cualquier clase de contratos.- e).- Comprar, vender o recibir a cualquier título, acciones, bonos, obligaciones, valores de cualquier clase y

COTEJADO





avaluar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito.- g).- Adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, equipos útiles, enseres, derechos reales y personales.- h).- Contratar personal técnico especializado, nacional o extranjero.- i).- Asesoría, consultoría y capacitación.- j).- Adquirir, explotar, usar, licenciar, ceder, gravar y disponer de todo derecho de propiedad industrial o intelectual...; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de México, Distrito Federal bajo el folio mercantil electrónico 336215 con fecha veintidós de Julio de Dos mil cinco. Dentro del propio instrumento se nombra al otorgante Administrador Unico de la Sociedad, cargo que manifiesta sigue vigente. -----

- Por lo anterior se otorga la siguiente: -----

----- CLAUSULA -----

- U N I C A.- Por medio de esta cláusula, con fundamento en el artículo 130 de la Ley del Notariado del Estado de Puebla, a solicitud del señor SANDY CASSAB HARARI, en su carácter de Administrador Unico de la Sociedad Mercantil "GLOBAL TELEMATIC SOLUTIONS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, OTORGA PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de Corral & Rosales Cía. Ltda. FRANCISCO ROSALES RAMOS, XAVIER ROSALES KURI y RAFAEL ROSALES KURI, para que cualquiera de ellos, en su nombre y representación, pueda ejercer las siguientes facultades: (a) aceptar y convenir en la cesión de participaciones o acciones representativas del capital de una Sociedad de Ecuador, Colombia o Venezuela (la "Sociedad Participada") en nombre de la Compañía y celebrar cualquier documento requerido para el efecto; (b) representar a la Compañía en las juntas generales de accionistas o socios que celebre cualquier Sociedad Participada, con todas las facultades inherentes a la calidad de accionista o socio; (c) contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas por la Compañía en su calidad de socia o accionista de sociedades constituidas bajo las leyes de la República del Ecuador, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador; (d) certificar la estructura accionaria y cualquier otra información societaria de la Compañía. -----

- Los apoderados están facultados para sustituir o delegar el presente poder. -----

- Sirven de fundamento al presente Poder los artículos 2440 del Código Civil para el Estado de Puebla y 2554 del Código Civil para el Distrito Federal, así como sus correlativos de la República Mexicana; transcribiéndose como siguen: -----

- CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE PUEBLA. -----

ARTICULO 2440.- Las facultades del mandatario se rigen por las siguientes disposiciones: -----

...II.- En los mandatos generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el mandatario tenga toda clase de facultades administrativas

...V.- Cuando se quisieran limitar las facultades de los mandatarios, en los casos a que



Lic. Silvia Hernández Aguilar

TITULAR

NOTARIA PUBLICA No. 1

PLAZA PRINCIPAL No. 205 - 2 PLANTA BAJA

TEL. (01-227) 276-2051 C.P. 74160 HUEJOTZINGO, PUE.



consignarán las limitaciones, a los poderes serán especiales; VI.- Los notarios insertarán la fracción o fracciones relativas de este artículo, del 2480 y la primera parte del 2481, en los testimonios que expidan de los mandatos otorgados en la notaría a su cargo. -----

- ARTICULO 2480.- El procurador sólo necesita poder o cláusula especial, en los casos siguientes: -----

I.- Para desistirse; II.- Para transigir, III.- Para comprometer en árbitros; IV.- Para absolver y articular posiciones; V.- Para hacer cesión de bienes; VI.- Para recusar, VII.- Para recibir pagos; y VIII.- Para los demás actos que expresamente determine la ley. ----

DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL. -----

ARTICULO 2554: -----

... En los poderes generales, para ejercer actos de administración, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas... Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen. -----

- YO, LA NOTARIO PUBLICO DOY FE:

- I.- De la verdad del acto.- II.- Que considero al compareciente con la capacidad legal necesaria para este acto, quien ha declarado sus datos generales, identificándose legalmente.- II.- Habiéndole leído este instrumento y después de explicarle el valor, alcance y consecuencias legales de su contenido, manifestó su conformidad, firmando para constancia el día de su otorgamiento. DOY FE. -----

- Una firma ilegible.- Ante mí: Firma ilegible de la Abogada Silvia Hernández Aguilar.- El sello de autorizar de esta Notaría. -----

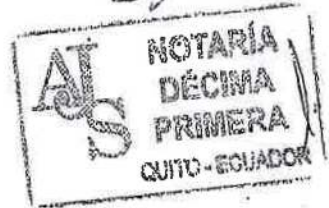
- A U T O R I Z O definitivamente en la ciudad de Huejotzingo, Puebla, el día dos de Diciembre de Dos mil nueve.- Doy fe.- Firma ilegible de la Abogada Silvia Hernández Aguilar.- El sello de autorizar de esta Notaría. -----

- ES PRIMER TESTIMONIO SACADO FIELMENTE DE SUS ORIGINALES QUE OBRAN EN EL PROTOCOLO NUMERO TRESCIENTOS SETENTA, CON NUMERO DE INSTRUMENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SEIS. VA EN DOS FOJAS UTILES DEBIDAMENTE SELLADAS, COTEJADAS Y RUBRICADAS Y SU ANEXO COMPUESTO DE INSERCIONES DE VEINTICUATRO FOJAS UTILES Y SE EXPIDE PARA LA SOCIEDAD DENOMINADA CORRAL & ROSALES, CIA. LTDA. Y PARA LOS SEÑORES FRANCISCO ROSALES RAMOS, XAVIER ROSALES KURI Y RAFAEL ROSALES KURI EN SU CARÁCTER DE APODERADOS. EN LA CIUDAD DE HUEJOTZINGO, PUEBLA A LOS DOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

COTEJADO



dirección
de Co



 1202001
Folio: 5620496

Secretaría de Gobernación
Puebla México
"Apostille"
(Convention de la Haya du 5 Octobre 1961)"

Derechos \$175.00
No. de Orden 591281

En México el documento Público ha sido Firmado por
LA ABOG. SILVIA HERNANDEZ AGUILAR.

quien actúa en calidad de NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO -
DEL DTTO. JUDICIAL DE HUEJOTZINGO, PUE.

y está revestido del sello correspondiente a LA NOTARIA PUBLICA -
NUM. UNO DEL DTTO. JUDICIAL DE HUEJOTZINGO, PUE.

Certificado en PUEBLA, PUE. por el LIC. RUFO JUAREZ
PEÑUELA, DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO.

EXP. el 04 de DICIEMBRE de 2009.

Firma

Recibido
del G
G



PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Milton Carrera Proaño, profesional con matrícula numero cinco mil seiscientos treinta y cuatro del Colegio de Abogado de Pichincha, en esta fecha y en (03) fojas útiles, incluido la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, la copia certificada del PODER ESPECIAL, otorgado por la COMPAÑÍA GLOBAL TELEMATIC SOLUTIONS C.A. DE C.V. SOCIEDAD ORGANIZADA, a favor de los señores CORRAL & ROSALES CIA. LTDA. FRANCISCO ROSALES RAMOS, XAVIER ROSALES KURI, y RAFAEL ROSALES KURI, que antecede. Quito a, siete de Enero de dos mil diez.- EL NOTARIO (FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO.-

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a, siete de Enero de dos mil diez - c.s.



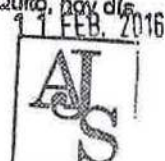
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

RAZÓN: Certifico que la fotocopia que antecede es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, constante en -3- fojas, presentado ante la suscrita Notaría. En Quito, hoy día 27 FEB. 2017

RAZÓN: Certifico que la fotocopia que antecede ES FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, constante en -3- fojas, presentado ante la suscrita Notaría. En Quito, hoy día 11 FEB. 2016

Quito, a

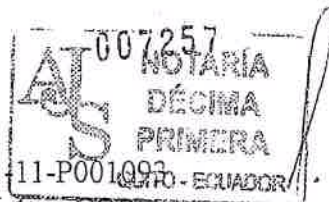
Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



AL
CES
GNIANI



ESCRITURA N0. 2015-17-01-11-P001093
PROTOCOLIZACION (QUITO-03-FEBRERO-2015) DI 4ta. COPIA

RAZON.- CORRESPONDE A ESTE INSTRUMENTO.
LA FACTURA N° 18545 DE FECHA 4-02-15

Señora Notaria:

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

Sírvase incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, el Poder otorgado por la compañía ROAD TRACK HOLDING, S.L. a favor de la compañía Corral & Rosales Cía. Ltda. y de los doctores Francisco Rosales Ramos, Xavier Rosales Kuri y Rafael Rosales Kuri, debidamente apostillado

Sírvase conferirme cuatro copias certificadas de la protocolización.

Dr. Milton Eduardo Carrera Proaño
ABOGADO - Mat. 5634 C.A.P.



PODER

ROAD TRACK HOLDING, S.L. (la "Compañía"), una sociedad organizada y existente bajo las leyes del Reino de España, por este instrumento otorga poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de Corral & Rosales Cía. Ltda., Francisco Rosales Ramos, Xavier Rosales Kuri y Rafael Rosales Kuri, para que cualquiera de ellos, en su nombre y representación, pueda ejercer las siguientes facultades: (a) aceptar y convenir en la cesión de participaciones o acciones representativas del capital de ROAD TRACK ECUADOR, CIA. LTDA y GLOBAL ELEMATIC SOLUTIONS GTSECUADOR CIA. LTDA. (las "Sociedades Ecuatorianas") en nombre de la Compañía y celebrar cualquier documento requerido para el efecto; (b) representar a la Compañía en las juntas generales de accionistas o socios que celebre cualquiera de las Sociedades Ecuatorianas, con todas las facultades inherentes a la calidad de accionista o socio; (c) contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas por la Compañía en su calidad de socia o accionista de las Sociedades Ecuatorianas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador; (d) certificar la estructura accionaria y cualquier otra información societaria de la Compañía.

Los Apoderados aceptando y actuando de acuerdo con el encargo conferido mediante el presente documento, acuerdan mantener indemne a la Compañía y al FIRMANTE contra cualquier responsabilidad, obligación, reclamo, costo o expensa y acuerdan reembolsar las mismas (incluyendo costos legales y gastos) que la Compañía o el FIRMANTE sufra o tenga que incurrir como resultado de un uso no autorizado, mal uso o con extralimitación en este Poder. El presente poder no podrá ser sustituido, ni total ni parcialmente, a favor de terceros.

Los Apoderados deberán informar a la Compañía con toda la información, cifras, hechos y transacciones en las cuales entren o realicen como resultado del presente poder y deberá remitir copia de todos los documentos que sean ejecutados con base en el presente poder a la Compañía.

El presente poder tendrá una duración de doce meses, a contar desde la fecha de su otorgamiento.

Barcelona, a 9 de Octubre de 2.013

Por: Gerard Garcia-Gassull Rovira

Cargo: Representante Amicorp de España, S.L.

Administrador Único

Yo, VICENTE PONS LLÁCER, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña, con residencia en Barcelona, DOY FE: De que considero legítima la firma que antecede de DON GERARD GARCÍA-GASULL ROVIRA, mayor de edad, abogado, de nacionalidad española, casado, y vecino de 08002-Barcelona, Plaza Cataluña, número 20, 9ª planta, con D.N.I. número 33.918.245-F; por haber sido puesta en mi presencia, hallándose con capacidad, y tras manifestar que conoce y consiente el contenido del documento, según resulta del Acta por mí autorizada, número 2.137 de protocolo. El señor Gerard García-Gasull Rovira, actúa como persona física representante de "AMICORP DE ESPAÑA, S.L.", Administradora Única de "ROAD TRACK HOLDIONG, S.A.". Barcelona, a nueve de octubre de dos mil trece.



[Handwritten signature]



El p
Not
Gar
Acta

1. l
C.

2.
h
a
3.
a
4
b
e

6
a
7
f
l
l

BN1779580



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON VICENTE PONS LLACER, Notario de BARCELONA, Colegio Notarial de Cataluña, en legitimación de firma de don Gerard García-Gasull Rovira, en documento de poder, en representación de Road Track Holding, S.L., conforme Acta, número 2137/2013, de 9 de octubre de 2013.

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country / Pays:

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por DON VICENTE PONS LLACER
has been signed by
a été signé par
3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de
4. y está revestido del sello/timbre de la Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau/timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5. en BARCELONA
at / à

6. el día 15 de octubre de 2013
the / le

7. por: DON JOSÉ ALBERTO MARÍN SÁNCHEZ, VICEDECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA
By / par

8. bajo el número 51440/2013
Nº / sous nº

9. Sello / timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature / Signature:



José Alberto Marín Sánchez
Vicedecano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

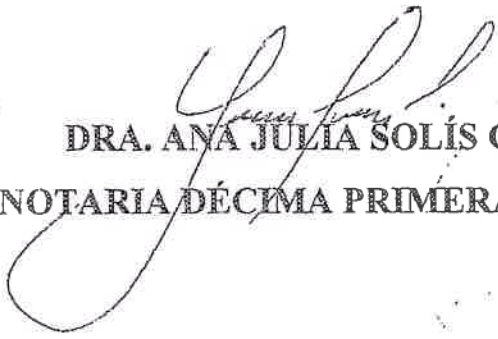
This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

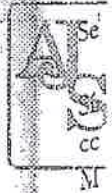
Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

ESCRITURA NO. 2015-17-01-11-P01093

r.h.

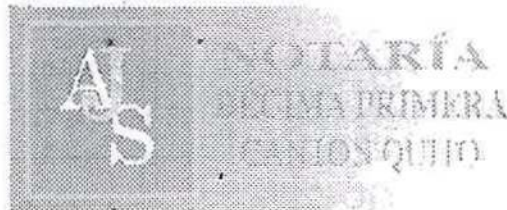
RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición del doctor Milton Carrera Proaño, con matrícula profesional número cinco mil seiscientos treinta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en tres fojas útiles incluida la razón, incorporo al protocolo de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Primera de este cantón a mi cargo, el poder especial otorgado por la Compañía ROAD TRACK HOLDING, S.L., en favor de la Compañía Corral & Rosales Cía. Ltda. y Otros, debidamente apostillado que antecede.- Quito, a tres de febrero del dos mil quince.- r.h.


DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



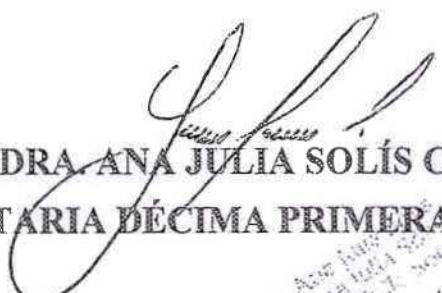
Lt. Ab.

Se prot.



...colizó ante mí, en fe de ello confiero esta **QUINTA COPIA**
CERTIFICADA, de la **PROTOCOLIZACIÓN DE PODER**,
que otorga: **LA COMPAÑÍA ROAD TRACK HOLDING,**
S.L., a favor de: **LA COMPAÑÍA CORRAL & ROSALES**
CIA. LTDA. Y OTROS. Firmada y sellada en Quito, a once de
febrero del año dos mil dieciséis.

NOTARÍA
DÉCIMA
PRIMERA
QUITO - ECUADOR


DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

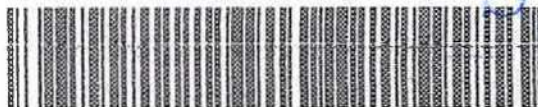

NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA



NOTARÍA
DÉCIMA
PRIMERA
QUITO - ECUADOR



Factura: 003-003-000014556



20161701011000250

NOTARIA
DÉCIMA
PRIMERA
QUITO - ECUA

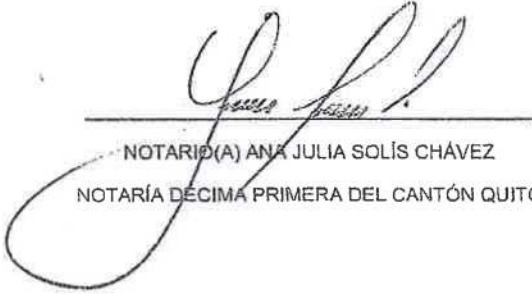
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701011000250

NOTARIO OTORGANTE:	DRA ANA JULIA SOLIS NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	11 DE FERRERO DEL 2016, (8:15)
COPIA DEL TESTIMONIO:	QUINTA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN DE PODER

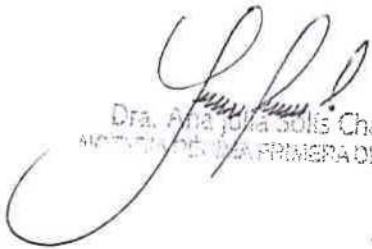
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
CORRAL ROSALES CARMIGNIANI PEREZ C. L.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0991375430001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-02-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MICHELLE MORENO
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

EXPONER: Conste que la fotocopia que antecede es ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL COPIA CERTIFICADA del documento
que antecede, constante en -4- folios, presentado ante
la suscribida Notaria. En Quito, hoy día 27 MAR. 2017


Dra. Ana Julia Solis Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **DECLARACIÓN JURAMENTADA** otorgado por **JOSÉ RAFAEL ROSALES KURI GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA CORRAL & ROSALES CIA. LTDA.,** QUIEN A SU VEZ ES APODERADA ESPECIAL DE LAS SOCIEDADES AGRO TELEMATICS S.A. DE C.V., GLOBAL TELEMATIC SOLUTIONS S.A. DE C.V, Y ROAD TRACK HOLDING, S.L., debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y día de su otorgamiento.- B.P.

DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

Ana Julia Solís Chávez
Dra. Ana Julia Solís Chávez
Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA
DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA

AL
LES
IGNIANI



ESCRITURA N0. 2015-17-01-11-P001095
PROTOCOLIZACION (QUITO-03-FEBRERO-2015) DI 4ta. COPIA

Señora Notaria:

Sírvase incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, los documentos relativos al Certificado de Existencia Legal de la compañía **ROAD TRACK HOLDING, S.L.**, debidamente apostillado.

Sírvase conferirme cuatro copias certificadas de la protocolización.

RAZON.- CORRESPONDE A ESTE INSTRUMENTO.
LA FACTURA N° 18544 DE FECHA 4-02-15

Dr. Milton Eduardo Carrera Píroaño
ABOGADO - Mat. 5634 C.A.P.

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

5a

007281 *ELUOSR*
BR4027678

VICENTE PONS LLÁCER
Notario
Ronda Universidad, 35 1º.
08007 BARCELONA
Tel 933 024 000 / 934 960 990
Fax 934 120 946

NÚMERO DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE

ACTA. -----

REQUIRENTE: ROAD TRACK HOLDING, S.L. -----

En Barcelona, mi residencia, a nueve de Octubre
de dos mil trece. -----

Ante mi, VICENTE PONS LLÁCER, Notario del
Ilustre Colegio Notarial de Cataluña. -----

COMPARECE: -----

DON GERARD GARCIA-GASSULL ROVIRA, mayor de
edad, casado, directivo juridico, vecino de 08002-
Barcelona, Plaza Cataluña, número 20, 9ª planta,
con D.N.I. número 33918245F. -----

INTERVIENE como persona física representante de
la mercantil AMICORP DE ESPAÑA, S.L. (Sociedad
Unipersonal), Administradora única de la compañía
mercantil denominada ROAD TRACK HOLDING, S.L.,
domiciliada en 08002-Barcelona, Plaza Cataluña,
número 20, 9ª planta, constituida por tiempo
indefinido, bajo la denominación "BURNT MOUNTAIN
INVESTMENTS, S.L.", mediante escritura autorizada

[Handwritten signature]

por el suscrito Notario, el día 27 de septiembre de 2.007, numero 3197 de protocolo, que tiene por objeto la adquisición, tenencia, disfrute, y administración, dirección y gestión de títulos valores y/o acciones representativas de los fondos propios de sociedades salvo instituciones de inversión colectiva; cambiada su denominación por la actual mediante escritura autorizada por el suscrito Notario, el 21 de mayo de 2013, con el número 1020 de protocolo; y que CONSTA INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 40014, folio 54, hoja B-356679, inscripción 1ª. Con C.I.F. número B-64669708. -----

Dicha Sociedad, en la propia escritura fundacional arriba dicha, nombró administrador único, por plazo de indefinido, a la Compañía Mercantil de nacionalidad española denominada "AMICORP DE ESPAÑA, S.L. (Unipersonal), domiciliada en 08002-Barcelona, Plaza Cataluña, número 20, 9ª planta, con N.I.F. numero B-83092239, constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don José Villaescusa Sanz, el día 5 de Septiembre de 2.001, numero 6.217 de protocolo, INSCRITA en el Registro Mercantil de



- 2 -



Barcelona, al tomo 36.017, folio 163, hoja numero B-274.233.

Y dicha Sociedad "AMICORP DE ESPAÑA, S.L.", designó, en la propia escritura fundacional arriba dicha a DON GERARD GARCIA-GASULL ROVIRA, como persona física especialmente delegada para representar al mismo en su cargo de Administrador de la Compañía Mercantil ROAD TRACK HOLDING, S.L., copia auténtica de la cual, debidamente inscrita, me exhibe en este acto. -----

Se halla legitimado para el presente otorgamiento en virtud de su meritado cargo, cuyas facultades juzgo suficientes para el otorgamiento de la presente escritura de PODER. -----

Asevera el señor compareciente la plena vigencia de sus facultades representativas, así como la capacidad legal de su representada, y que los datos de identificación de la sociedad representada, especialmente su objeto social y domicilio no han variado respecto de los consignados en los documentos exhibidos al suscrito Notario y expresados anteriormente. -----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Le identifico por su documento de identidad que exhibe y, según interviene, juzgo con interés suficiente para instar la autorización de la presente acta, a cuyo efecto, DICE: -----

I.- EXHIBICIÓN DE DOCUMENTO. -----

El señor compareciente me entrega un documento que leo a efectos de juzgar su licitud y legalidad.

II.- LEGITIMACIÓN DE FIRMA. -----

El señor compareciente me requiere para que legitime la firma al pie del documento reseñado, a cuyo efecto reconoce que ha sido puesto por él mismo, manifestando que tiene que surtir efectos en ECUADOR. -----

A los efectos de completar el alcance de la legitimación afirma: Que conoce el contenido del referido documento; que lo ha firmado libre y voluntariamente y que es su voluntad que surta los efectos que sean propios del mismo, según la legislación española o extranjera que le sea aplicable. -----

Precisa el alcance de la rogación en el sentido de pedir de mi, el Notario, que al verificar la legitimación de la firma haga constar simultáneamente su identidad. -----



Atendiendo al requerimiento efectuado procedo a continuación a extender la legitimación de firma solicitada, con el alcance que queda expresado. ---

III.- PROTOCOLIZACIÓN Y AUTORIZACIÓN. -----

Y a requerimiento del señor compareciente protocolizo con esta matriz fotocopia, cotejada por mí con su original, del reseñado documento. -----

IV.- OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN. -----

CLAUSULA LOPD (PROTECCION DE DATOS). De acuerdo con lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/99, el/los compareciente/s queda/n informado/s y acepta/n la incorporación de sus datos personales a los ficheros informatizados de esta Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. Su finalidad es la formalización del presente instrumento público, su facturación y, en su caso, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. El responsable de estos datos es el propio Notario autorizante del presente. -----

Doy cumplimiento al requisito de la lectura de

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



este instrumento público, de acuerdo con el artículo 25-2 de la Ley Orgánica del Notariado, manifestando la parte requirente que ha quedado enterada de su contenido y firma a mi presencia. --

De haber identificado a la parte compareciente por el medio supletorio de su documento de identidad, y del contenido de este instrumento público, que ha quedado redactada conforme a la lengua oficial elegida por el requirente, yo el Notario, doy fe, así como de ir extendido en tres folios de papel timbrado del estado exclusivo para documentos notariales, serie BM, números 2911351, 2911352 y el presente. -----

Sigue la firma del compareciente. Signado. VICENTE PONS LLÁCER. Rubricado. Está el sello de la notaría. -----

DILIGENCIA.- El mismo día tras la autorización del Acta precedente, autorizada por mí, extiendo en el documento reseñado, tras la firma del señor compareciente el siguiente testimonio:-----

Yo, VICENTE PONS LLÁCER, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña, con residencia en Barcelona, DOY FE: De que considero legítima la firma que antecede de DON GERARD GARCÍA-GASULL



-4-



ROVIRA, mayor de edad, abogado, de nacionalidad española, casado, y vecino de 08002-Barcelona, Plaza Cataluña, número 20, 9ª planta, con D.N.I. número 33.918.245-F; por haber sido puesta en mi presencia, hallándose con capacidad, y tras manifestar que conoce y consiente el contenido del documento, según resulta del Acta por mí autorizada, número 2.137 de protocolo. El señor Gerard García-Gasull Rovira, actúa como persona física representante de "AMICORP DE ESPAÑA, S.L.", Administradora Única de "ROAD TRACK HOLDIONG, S.A.". Barcelona, a nueve de octubre de dos mil trece. _____

De todo lo cual, yo el Notario, doy fe. Signado. VICENTE PONS. Rubricado. Está el sello de la notaría. _____

Sigue Documentación Unida

✓
✓

PODER

ROAD TRACK HOLDING, S.L. (la "Compañía"), una sociedad organizada y existente bajo las leyes del Reino de España, por este instrumento otorga poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de: Corral & Rosales Cía. Ltda., Francisco Rosales Ramos, Xavier Rosales Kuri y Rafael Rosales Kuri, para que cualquiera de ellos, en su nombre y representación, pueda ejercer las siguientes facultades: (a) aceptar y convenir en la cesión de participaciones o acciones representativas del capital de ROAD TRACK ECUADOR, CIA. LTDA y GLOBAL TELEMATIC SOLUTIONS GTSECUADOR CIA. LTDA. (las "Sociedades Ecuatorianas") en nombre de la Compañía y celebrar cualquier documento requerido para el efecto; (b) representar a la Compañía en las juntas generales de accionistas o socios que celebre cualquiera de las Sociedades Ecuatorianas, con todas las facultades inherentes a la calidad de accionista o socio; (c) contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas por la Compañía en su calidad de socia o accionista de la Sociedades Ecuatorianas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador; (d) certificar la estructura accionaria y cualquier otra información societaria de la Compañía.

Los Apoderados aceptando y actuando de acuerdo con el encargo conferido mediante el presente documento, acuerdan mantener indemne a la Compañía y al FIRMANTE contra cualquier responsabilidad, obligación, reclamo, costo o expensa y acuerdan reembolsar las mismas (incluyendo costos legales y gastos) que la Compañía o el FIRMANTE sufra o tenga que incurrir como resultado de un uso no autorizado, mal uso o con extralimitación en este Poder. El presente poder no podrá ser sustituido, ni total ni parcialmente, a favor de terceros.

Los Apoderados deberán informar a la Compañía con toda la información, cifras, hechos y transacciones en las cuales entren o realicen como resultado del presente poder y deberá remitir copia de todos los documentos que sean ejecutados con base en el presente poder a la Compañía.

El presente poder tendrá una duración de doce meses, a contar desde la fecha de su otorgamiento.

Barcelona, a 9 de Octubre de 2.013


Por: Gerard Garcia-Gassull Rovira

Cargo: Representante Amicorp de España, S.L.
Administrador Único



Yo, VICENTE PONS LLÁCER, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña, con residencia en Barcelona, DOY FE: De que considero legítima la firma que antecede de DON GERARD GARCÍA-GASULL ROVIRA, mayor de edad, abogado, de nacionalidad española, casado, y vecino de 08002-Barcelona, Plaza Cataluña, número 20, 9ª planta, con D.N.I. número 33.918.245-F; por haber sido puesta en mi presencia, hallándose con capacidad, y tras manifestar que conoce y consiente el contenido del documento, según resulta del Acta por mí autorizada, número 2.137 de protocolo. El señor Gerard García-Gasull Rovira, actúa como persona física representante de "AMICORP DE ESPAÑA, S.L.", Administradora Única de "ROAD TRACK HOLDIONG, S.A.". Barcelona, a nueve de octubre de dos mil trece.



[Handwritten signature]

ES COPIA LITERAL DE SU MATRIZ CON LA QUE CONCUERDA FIELMENTE Y DONDE QUEDA ANOTADA. LA EXPIDO A INSTANCIAS DE LA ENTIDAD OTORGANTE, EN cinco FOLIOS DE PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES, NUMERADOS CORRELATIVAMENTE EN ORDEN INVERSO DESDE EL PRIMERO HASTA EL PRESENTE . BARCELONA, El mismo día de su autorización. DOY FE. -----





El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON VICENTE PONS LLACER, Notario de BARCELONA, Colegio Notarial de Cataluña, en copia de Acta, número 2137/2013, a instancia de ROAD TRACK HOLDING, S.L., en el folio número BR4027674 de papel exclusivo para documentos notariales.

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country / Pays:

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por DON VICENTE PONS LLACER
has been signed by
a été signé par
3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de
4. y está revestido del sello/timbre de la Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau/timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5. en BARCELONA
at / à

6. el día 15 de octubre de 2013
the / le

7. por: DON JOSÉ ALBERTO MARÍN SÁNCHEZ, VICEDECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA
By / par

8. bajo el número 51460/2013
Nº / sous nº

9. Sello / timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

FE PÚBLICA
NOTARIAL

10. Firma:
Signature / Signature

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
en - 6 - foja(s) útiles. Quito, a 03 FEB. 2015

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



José Alberto Marín Sánchez
Vicedecano



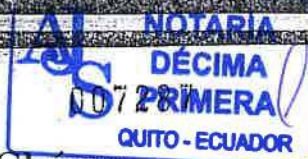
Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO

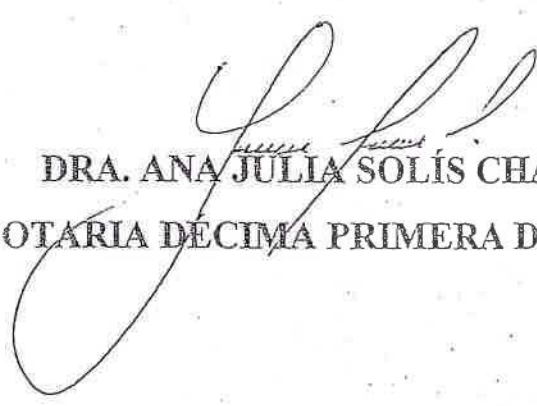
Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA



ESCRITURA NO. 2015-17-01-11-P01095

r.h.

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición del doctor Milton Carrera Proaño, con matrícula profesional número cinco mil seiscientos treinta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en ocho fojas útiles incluida la razón, incorporo al protocolo de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Primera de este cantón a mi cargo, los documentos relativos al Certificado de Existencia Legal de la Compañía ROAD TRACK HOLDING, S.L., debidamente apostillado que antecede.- Quito, a tres de febrero del dos mil quince.- r.h.


DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

LA No...

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta **SÉPTIMA COPIA CERTIFICADA**, de la **PROTOCOLIZACIÓN DEL CERTIFICADO DE LA EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑÍA ROAD TRACK HOLDING, S.L.** Firmada y sellada en Quito, a veintisiete de marzo del año dos mil diecisiete.


DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
ALS NOTARIA
DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA



Factura: 003-003-000033029



20171701011000566



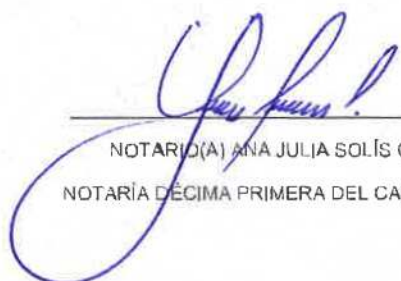
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701011000566

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. ANA JULIA SOLIS NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	27 DE MARZO DEL 2017, (10:03)
COPIA DEL TESTIMONIO:	5ª Y 7ª
ACTO O CONTRATO:	PROT. DE EXISTENCIA LEGAL CIA ROAD TRACK

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CORRAL ROSALES CARMIGNANI PEREZ C.L.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0991375430001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-02-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CORRAL Y ROSALES (FERNANDA VILLACIS)
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0991375430001

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHAVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

ESTADO
EN BLANCO